



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1853

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 262 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2013 “POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 5719 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1994 “POR EL CUAL SE CREA LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTO”.

Asunción, 1 de julio de 2014

VISTO: La Nota SNJ/SG N° 305/14 presentada por el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la modificación del Artículo 7° del Decreto N° 262 del 13 de setiembre de 2013; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución en su Artículo 238, Numerales 1) y 5) faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país, y a dictar decretos, que para su validez requieren el refrendo del Ministro del ramo.

Que por el citado Decreto N° 262/2013, se creó y reglamentó la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República y se derogó el Decreto N° 5719 del 20 de setiembre de 1994 “Por el cual se crea la Sub Secretaría de Estado de la Juventud dependiente del Ministerio de Educación y Culto”.

Que conforme al Artículo 1° del citado Decreto, la Secretaría Nacional de la Juventud, es la institución de derecho público, rectora y responsable de orientar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven del país, así como la promoción de la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisión,

Que el Artículo 7° del referido acto administrativo estableció las dependencias con que cuenta dicha Secretaría Nacional, y cuya estructura, a razón de los programas y acciones que deben ser desarrollados por esta dependencia responsable de las políticas de juventud a nivel Gobierno, resulta insuficiente para el fiel cumplimiento de sus objetivos institucionales.

J. W.



N° 861 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1853

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 262 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 5719 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1994 "POR EL CUAL SE CREA LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTO".

-2-

Que en consecuencia, es necesaria la reorganización de la estructura interna de la Secretaría Nacional de la Juventud para adecuarla a los desafíos que demandan los objetivos y competencias que le asigna el Decreto N° 262/2013.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Artículo 7° del Decreto N° 262 del 13 de setiembre de 2013 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República y se deroga el Decreto N° 5719 del 20 de setiembre de 1994 "Por el cual se crea la Sub Secretaría de Estado de la Juventud dependiente del Ministerio de Educación y Culto", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7°.- La Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) para su funcionamiento contará con la siguiente estructura orgánica:

Ministro – Secretario Ejecutivo

1. **Dirección de Gabinete.**
 - a) *Secretaría Privada.*
 - b) *Secretaría General.*
2. **Dirección de Administración y Finanzas.**
3. **Asesoría Jurídica.**
4. **Dirección de Auditoría Interna y Anticorrupción.**
5. **Dirección de Talento Humano.**

1. W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1853.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 262 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2013 “POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 5719 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1994 “POR EL CUAL SE CREA LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTO”.

-3-

6. *Dirección de Planificación, Estadísticas e Investigación.*
7. *Dirección de Programas y Proyectos.*
8. *Dirección de Relaciones Institucionales.*
9. *Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa.*
10. *Dirección de Comunicación y Difusión.*

N°

Art. 2°.- *Autorízase al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, a disponer por Resolución la creación de las dependencias internas que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la Secretaría Nacional de la Juventud.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



[Handwritten signature]
Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py